NOTA DNCP/DNC/_Nº 247 /2017

Asunción, 05 de enero de 2017

Ref.: CD Expediente N° 340328 **"Construcción de empedrado Calle San Antonio e/ Curupayty y Calle sin nombre; Construcción de empedrado en la calle 14 de mayo e/ General Genes y Curupayty Ad Referendum"** ID 314977 ADENDA (Ingresó 04/01/16)

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Guarambaré
Teléfono: 0293 932 368
Mail: uocmunicpalidadguarambare@gmail.com
PRESENTE

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones (REPARO) y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratação a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La vigência del contrato indicada en la adenda remitida no coincide con lo cargado via sistema. –

REITERAMOS:

2. **La Convocante no ha remitido la constancia de Ad Referéndum 2017 del llamado de la referencia aprobado por la Junta Municipal** conforme el art. 14 de la Ley 2051/03.-

3. **En Formularios. En el Formulario N° 1 de la Oferta. Se visualiza en las planillas de cómputo métrico y presupuesto el ítem 1 Relevamiento Topográfico.** Le informamos que el relevamiento topográfico es un servicio técnico y profesional que corresponde imputar al objeto del gasto 260 y por lo tanto no se puede incluir dentro del objeto del gasto 520 Construcciones.

   Recomendamos eliminar el ítem 1 Relevamiento Topográfico de ambos lotes.

   Le recordamos que el Art. 15 Estimación de Costo de la Ley N° 2051/03 en su tercer párrafo establece lo siguiente: "...*para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluídos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios.*

4. Recordamos a la Convocante que la vigencia del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deben cubrir el plazo de ejecución de las

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Gabriela Spadi
Coordinadora SBE DNCP

obras, la recepción provisoria, la recepción definitiva y el plazo de pago de la factura.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

P/A

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Lic. Gabriela Ubaldi
Encargada de Despacho - DNC

DAM/DNC/HG